

Se presentarán en mano o por correo, en este último supuesto con sujeción a lo previsto en el artº 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Apertura de proposiciones: A las once horas del undécimo día natural siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los indicados en el apartado 32.º del correspondiente pliego de condiciones.

Mérida, 23 de noviembre de 1994. El Secretario General Técnico. (P.D. Orden 22-9-1994). Sebastián Murillo Cruz.

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la concesión del Servicio de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Navalmoral de la Mata.**

La Consejería de Industria y Turismo convoca el siguiente concurso público:

Objeto: Concesión del Servicio Público de la Estación de Transporte de Viajeros de Navalmoral de la Mata.

Plazo de explotación: Veinticinco años, prorrogable hasta noventa y nueve años.

Exposición del expediente: El Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que han de regir en el concurso, y el reglamento de explotación del servicio Anexo al mismo, está a disposición para su examen en el Servicio Técnico Administrativo de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sito en la Calle Cárdenas, 11, de Mérida, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza Provisional: Para licitar será necesario acreditar la consignación previa de una fianza provisional de 161.971 pesetas.

Modelo de proposición: Anexo al pliego de condiciones antes citado.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura; finalizará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Lugar y medio de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, sita en Calle Cárdenas, 11 de Mérida.

Se presentarán en mano o por correo, en este último supuesto

con sujeción a lo previsto en el artº 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Apertura de proposiciones: A las once horas del undécimo día natural siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los indicados en el apartado 32.º del correspondiente pliego de condiciones.

Mérida, 23 de noviembre de 1994. El Secretario General Técnico. (P.D. Orden 22-9-1994). Sebastián Murillo Cruz.

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para el diseño y realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en FITUR-95.**

Precio máximo de licitación: DIECINUEVE MILLONES DE PESETAS (19.000.000 PTS.)

Plazo de ejecución: Hasta el 24 de enero de 1995.

Fianza provisional: Dispensada.

Clasificación de los licitadores:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
III	3	D

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (Calle Cárdenas, 11 Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación en el D.O.E. Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones, se llevará a cabo por la mesa de contratación, el primer día hábil siguiente al del cierre del plazo

de presentación de la mismas, salvo que coincida en sábado que pasaría al siguiente día hábil.

Mérida, 23 de noviembre de 1994. El Secretario General Técnico. Sebastián Murillo Cruz.

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 1994,  
por el que se notifica a ERTASA-CACERES, la  
Resolución de 2-06-1994.**

Intentada la notificación a ERTASA-CACERES de la Resolución de esta Consejería por la que se autoriza el abono de cantidades en concepto de indemnización a ERTASA-CACERES y ERTASA-BADAJOS, y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se publica a continuación su texto, a dicho efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el escrito de requerimiento dirigido a esta Consejería por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, relativo al cumplimiento de las Sentencias dictadas en los recursos Contenciosos-Administrativos núm. 405 y 406 de 1987, acumulados, promovidos por las entidades ERTASA-CACERES y ERTASA-BADAJOS,

**RESULTANDO**

Que como consecuencia de los recursos Contenciosos-Administrativos núm. 405 y 406 interpuestos por las entidades ERTASA-CACERES y ERTASA-BADAJOS, y luego acumulados, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, en demanda del reconocimiento del derecho a ser indemnizados por los perjuicios sufridos con ocasión de la negativa a su inscripción como entidad colaboradora en Inspección Técnica de Vehículos, se dictó Sentencia por la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en fecha 23 de octubre de 1990 declarándolos inadmisibles.

Que recurridos en apelación, recurso 6141/1991 ante el Tribunal Supremo, se dictó Sentencia por su Sala Tercera en fecha 31 de mayo de 1993, confirmando unos extremos, revocando otros de la sentencia recurrida y declarando en concreto el derecho de las entidades recurrentes a la indemnización por los daños causados por la Junta de Extremadura, por un valor de 3.427.557 pts. más 3.237.838 pts. computadas desde el día 27 y 30 de mayo de 1985 respectivamente.

Que igualmente se declara la procedencia de actualizar las anteriores concretadas sumas de acuerdo con los Índices de Precios al Consumo, fijando como día final del periodo de actualización el del efectivo pago de las mismas.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artº 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa corresponde a esta Consejería ejecutar las referidas sentencias adoptando las resoluciones procedentes al efecto.

Que habiendo sido condenada la Administración al pago de cantidad líquida procede acordarlo y verificarlo según lo previsto en el artº 108 de la citada Ley Jurisdiccional.

Que se han practicado las modificaciones de créditos precisas para efectuar el abono de las indemnizaciones declaradas en la referida Sentencia del Tribunal Supremo.

Esta Consejería de Industria y Turismo

**RESUELVE**

1.º— La ejecución de los fallos correspondientes a la sentencia de 23 de octubre de 1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en los recursos n.º 405 y 406 de 1987, acumulados, y de 31 de mayo de 1993 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación 6141/1991 de los mismos autos.

2.º— Acordar, para la efectividad del punto anterior, el pago a las entidades que se consignan como perceptoras, con cargo a la partida presupuestaria 15-01.721A.226.03 «Gastos Jurídicos Contenciosos», de los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ONCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (11.084.552 pts.), de acuerdo con el siguiente detalle:

PERCEPTORA	CANT. SENTENCIA	CANT. REG. I.P.C.	TOTAL
ERTASA-BADAJOS	3.427.557	2.272.470	5.700.027
ERTASA-CACERES	3.237.838	2.146.687	5.384.525
<b>TOTALES</b>	<b>6.665.395</b>	<b>4.419.157</b>	<b>11.084.552</b>

Mérida, a 02 de junio de 1994. El Consejero de Industria y Turismo. Fdo. J. Javier Corominas Rivera».

Al propio tiempo se requiere a ERTASA-CACERES para que, en plazo de diez días hábiles, presente «alta de terceros» conforme